



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de SARA YOLIMA TRUJILLO LARA C.C. 36.066.071, contra MARICELA SANDOVAL NARVAEZ C.C. 55.216.460, LUIS ALBERTO LOSADA LOPEZ C.C. 12.370.554 y CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA C.C. 1.012.405.647. Radicación 41001-41-89-004-2020-00736-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA se designa a la profesional del derecho Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lcm